

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1911

Popayán, Cauca, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	JORGE WILLIAM GAVIRIA CORREA Y OTROS
Demandado:	DAVID HUMBERTO GIRALDO JARAMILLO Y OTRO
Radicado:	190014003003-2022-00576-00

En la fecha, viene a Despacho el escrito de llamamiento en garantía, presentado por el Dr. JHON EDWARD MARTINEZ SALAMANCA, en calidad de apoderado judicial de DAVID HUMBERTO GIRALDO JARAMILLO, el que será admitido al contener los requisitos legales previstos en el artículo 65 del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, que le hace el demandado DAVID HUMBERTO GIRALDO JARAMILLO a la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., con Nit. 860.026.182-5.

SEGUNDO: Acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P., **NOTIFÍQUESE** personalmente la presente admisión al representante legal de la sociedad llamada en garantía, y **CÓRRASELE TRASLADO** por el término de veinte (20) días, remitiéndole al correo electrónico, que para el efecto se indica en el escrito de llamamiento, copia del mismo y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL